

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

SESION ORDINARIA DEL JUEVES 6 DE JULIO DE 1.967

ACTA N° 015

SUMARIO:

- I .- Se instala la sesion.
- II .- Rectificaciones a la Prensa Nacional sobre las supuestas discrepancias existentes entre la Comisión Legislativa Permanente y el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.
- III .- Aprobación de Redacción del Proyecto N° 02.- Sustitúyase el Art. 187 de la Ley Orgánica de Hacienda.
- IV .- Discusión del Proyecto N° 001.- Ley de Estructura Administrativa y Funcional del Ministerio de Salud Pública.
- V .- Se levanta la sesion.

I

Se instala la sesión a las 5 p.m., presidida por el H. Oswaldo González Cabrera, y con la asistencia del señor Vicepresidente H. Alejandro Aguilar Ruileva y de los señores Vocales HH. Andrés F. Córdova, Pfo. Oswaldo Cueva, Patricio Crespo Pareja, Enrique Ponce Luque, y Lautaro Villacrés Miranda. Asisten además los HH. Gonzalo Correas Escobar, Abdón Calderón Muñoz, Washington Benilla Abarca, Edgar García Pérez, Luis Yagual Berber, Vicente Medina Fabre y Gale Atiaga Bustillos. Actúa el Secretario titular, Sr. Dr. Angel Merino Vallejo. Se emite la lectura del acta correspondiente.

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Deseo dirigirme a los señores Cronistas para manifestarles la extrañeza de la Presidencia y de la Comisión Legislativa Permanente por ciertas publicaciones de prensa que parecen de una verdadera mala intención. Yo no le adjudicaría esa intención al Diario "El Tiempo", a quien respeto y tengo simpatías, si no fuera porque vi en el texto de las noticias publicadas dadas absolutamente falsas combinadas con otros datos y comentarios injustos absolutamente respecto del trabajo de la Comisión Legislativa Permanente. Parece que en verdad, quien fue autor de la noticia, no ha tomado debida nota de lo que es la Comisión Legislativa Permanente. La Comisión Legislativa Permanente es un Congreso Permanente, es un Congreso de pocos miembros, pero Congreso. Congreso que tiene más trabajo y más responsabilidades que un Congreso Extraordinario justamente por ser permanente y por ser de pocos miembros. Aquí, a la Comisión Legislativa Permanente, le corresponde el dictar todas las leyes que no se ha reservado como privativas del Congreso Ordinario, es decir, tiene amplísimo campo de acción y es, en efecto, el órgano permanente de la Función Legislativa. Por lo tanto, sus miembros son legisladores en funciones permanentes; legisladores que trabajan no pocas horas, no las horas que dura cada una de las sesiones; sino que los miembros de la Comisión Legislativa Permanente trabajan más de las ocho horas del día; porque tienen todos ellos obligaciones propias de su condición de legislador y porque todos ellos son miembros de comisiones ocasionales que de la Presidencia otorgándoles un plazo determinado para que presenten los informes y cuando vienen a una sesión, no se improvisan los asuntos en el Orden del Día, cuando un proyecto consta en ese Orden del Día, ha sido enviado a la Comisión correspondiente y estudiado por ella y dado en informe correspondiente. De modo que el trabajo de la Comisión Legislativa no se reduce a las horas de sesión, que en general han sido de cuatro y a veces de tres horas; pero nunca menos, al día. De tal modo que, cuando se insinúa maliciosamente en ese dato de prensa, que la dieta ganada por los legisladores es excesivamente alta en relación con el trabajo, es de gran error, porque trabajamos más que un Congreso o una Asamblea. La dieta de los legisladores no la hemos fijado nosotros sino la Asamblea y la ha fijado con un criterio de austeridad, de austeridad, porque debe recordarse que los legisladores ganaban \$450,0

diarios desde 1.960 y a los seis o siete años de eso, la Asamblea Nacional Constituyente, con un afán de aherre para equilibrar la grave crisis fiscal en que nos dejó la dictadura Militar, reduje en vez de aumentar como todos los sueldos y salarios desde esa fecha a esta parte a \$400,000 diarios. Cuál es la labor que se cree que desempeñan los legisladores en esta Comisión Legislativa Permanente para que critiquen que ganan una dieta de legislador, si son legisladores con mucha más responsabilidad, en cuanto que en la Comisión Legislativa Permanente se radican las responsabilidades, en cuanto que en la Comisión Legislativa Permanente se radican las responsabilidades. Así no podemos hablar con indiferencia del fracaso de las labores de la Comisión Legislativa Permanente, como se habla del fracaso de un Congreso o de una Asamblea, porque el éxito o fracaso no depende sino en ínfima proporción de lo que cada uno pueda aportar; en cambio en la Comisión Legislativa Permanente su éxito o fracaso depende de lo que cada uno aporte a ese éxito o fracaso. Respecto del trabajo que tenemos, tenemos cerca de trescientos proyectos de decreto que nos ha encomendado la Asamblea para tramitarlos. No todos los consideramos como de importancia nacional y no todos merecerán el trámite de la Comisión Legislativa Permanente, pero todos serán atendidos para ver justamente si se les da o no el trámite correspondiente. Se nos ha encomendado todas las reclamaciones de los perjuicios ocasionados a particulares por la dictadura y que avanzan a cientos y cientos de solicitudes. Hay miembros de una Comisión ocasional que prácticamente están sustanciando esas reclamaciones y recibiendo las pruebas correspondientes y lo hacen en horas fuera de las horas de sesión. Tenemos el inmenso trabajo de llevar a la práctica y arreglar la legislación del país a los nuevos preceptos constitucionales. Un solo precepto constitucional muchas veces significa el cambio de centenares de artículos de la legislación de la República, tal el caso que sucederá con el Código Civil, ¿Quién estudia eso? La Comisión Legislativa Permanente y aparte de lo que la Asamblea nos ha encomendado y lo que la Constitución vigente obliga a esta Comisión, a realizar reformas y emitir leyes para poner en práctica aquellos nuevos principios constitucionales, tenemos los problemas generales del país. De todo el país se dirigen a la Comisión Legislativa Permanente pidiendo solución para diversas y múltiples problemas de carácter legal y todos esos problemas los estamos atendiendo. Las comisiones correspondientes están estudiando cada uno de ellos. Tenemos inclusive miembros que están fuera de la Capital de la República en comisión de servicio, haciendo estudios de los diversos proyectos; tal es el caso del señor Presidente de la Comisión Social y Laboral, que se encuentra en Loja, después de haber recorrido Azuay y Cañar, para informar a la Comisión Legislativa Permanente sobre el problema surgido por la Reforma Agraria con respecto a la aparcería. Todos esos problemas no están a la vista de un Cronista que viene a la sesión de la Comisión Legislativa Permanente, porque éste solo viene en los momentos en que puede tener datos de la sesión, pero no a su trabajo diario. Todas estas circunstancias quería aclarar, pidiéndoles a los Cronistas que tomen debida nota de esto y el público no pueda impresionarse en forma contraria a la verdad. Es preciso hacer la debida rectificación de los datos aparecidos en la prensa en ciertas insinuaciones que no están de acuerdo con la verdad de los acontecimientos. Hago incapie, de manera especial, que en esas notas de prensa, en esas noticias, se han deslizado algunos errores; por ejemplo, se habla de que ha habido discrepancias entre la Comisión Legislativa Permanente y el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, en relación con el presupuesto de la Comisión Legislativa Permanente. Nada más falso, porque no ha habido ninguna discrepancia y ni siquiera hemos hablado con el Presidente sobre el presupuesto. La Comisión Legislativa Permanente se ha mantenido completamente autónoma y ella es la que dispone sus partidas para el trabajo y las distribuye y se las comunica a la Comisión Técnica del Presupuesto. Por lo tanto también es falso que la partida destinada a la Comisión Legislativa Permanente se haya querido

aplicar el presupuesto de ésta va partidas del Congreso Nacional; lo que sí es verdad es que como la Partida de la Comisión Legislativa Permanente es insuficiente- porque era prevista para la Comisión que existía antes de la Constitución actual, cuya integración era de solo siete miembros i- debido a que ahora son nueve miembros, totalizando veintiuno con los de las Comisiones Auxiliares entonces como esa partida es insuficiente porque no estaba en la posibilidad de la Comisión Técnica de Presupuesto prever lo que iba a hacer la Asamblea respecto de la confirmación y de las facultades de la Comisión Legislativa Permanente, ha habido que acudir a otra partida que está también destinada a la Comisión Legislativa Permanente, a la vez a otros organismos de nueva creación, y, por lo mismo, esa partida que está asignada a organismos creados en la actual Carta Política que rige al Estado Ecuatoriano, corresponde también a la Comisión Legislativa Permanente, que es un organismo, en la forma como está establecida, de reciente creación, como organismo del Estado.-----

En lo que respecta a la Comisiones Auxiliares, constituidas también por legisladores, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, también ellos son legisladores que tienen trabajo permanente; porque el artículo correspondiente de la Constitución habla de que son comisiones permanentes: La Comisión Legislativa Permanente y las Comisiones Auxiliares. Por lo tanto, si tenemos trabajo permanente de legisladores, es lógico que también hayan de ganar la dieta correspondiente a un legislador, establecida por la Asamblea. Lo que sí hemos regulado en nuestro Reglamento y así tenía que ser es que los legisladores han de ganar las dietas durante los días que trabajen. Estoy seguro que los miembros de las Comisiones Auxiliares trabajarán como lo han hecho algunos de ellos; pero por razones especiales, no lo han hecho de esa manera, pero lo hacen de manera cotidiana sesionando en sus respectivos locales, con las dificultades que han tenido que encontrar inclusive para su establecimiento en el local determinado, lo hacen diariamente y, por lo tanto, el legislador ganará la dieta establecida por la Asamblea. Hay comisiones que por estar integradas por diputados que no tienen su residencia habitual en Quito, tienen que trasladarse en ciertos días de la semana para cumplir sus obligaciones; pero no cabe duda que ellos han trabajado en estudios que se les ha encomendado fuera de la ciudad. Se ha establecido en el Reglamento que las Comisiones Auxiliares tendrán el mismo horario que la Comisión Legislativa Permanente, si este no se modifica de acuerdo con ciertas modalidades que deberían establecerse; pero ningún legislador ganará una dieta si no ha trabajado. Todas estas aclaraciones me he visto precisado a hacerlas, por las publicaciones que ustedes y cada uno habrán visto en la prensa de hoy, rogando a los señores Cronistas de manera especial, que sepan dar el lugar que corresponde a la rectificación de los datos aparecidos, pues no puede ser que las noticias aparezcan en una plana y las rectificaciones en pequeñas columnas. Por eso les ruego que de la misma manera, se dignen hacerlas aparecer con igual publicidad para que la ciudadanía tenga la opinión que debe tener de las labores que la Comisión Legislativa Permanente ejerce. Pasando ya al Orden del Día, ruego al Señor Secretario lea la redacción de las reformas al Art. 187 sustitutivo del mismo artículo de la Ley Orgánica de Hacienda.-----

EL H. CRESPO PAREJA: Antes de comenzar con el Orden del Día, a lo dicho por el doctor González que re agregar este dato: Nosotras estamos trabajando con el mismo horario del Congreso y consta a los periodistas que estamos concurriendo estrictamente a ese horario, solo que todos dedicamos una hora para atender al público. Pido que se tome nota que durante la etapa de la Asamblea, los setenta y nueve legisladores ganaran las dietas concurren o no y siempre las sesiones se instalaren con seis y siete miembros, o sea en su totalidad. En la Asamblea siquiera nos permitían levantarnos a conversar con un compañero, en cambio ahora se requiere una atención mental permanente, sin respiro de un instante. En las horas restantes fuera de sesión, las dedicamos a cumplir las comisiones que nos da la Presidencia, estando al día en todo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Da lectura a la redacción de las reformas al Art. 187, sustitutivo del mismo artículo de la Ley Orgánica de Hacienda.

EL H. CALDERÓN MUÑOZ: En la Comisión Económica y Financiera se recibió un oficio de la Comisión Legislativa Permanente, solicitando el informe sobre este proyecto de decreto y precisamente nosotros habíamos ya discutido y venía a entregar el informe; pero veo que también este mismo asunto se mandó a la Comisión Auxiliar de Legislación y Administrativa y tiene informe favorable. Me voy a permitir dar un criterio de lo que se había considerado para ver si se logra encauzar o reformar el proyecto en discusión. El Presupuesto siempre ha sido materia de discusión en cuanto a si es una ley exclusiva del Poder Legislativo, e si en ella debe intervenir el Poder Ejecutivo en vista de que el plan de Gobierno se lo hace a través del Presupuesto, siendo responsabilidad del Ejecutivo. Estas teorías tienen su razón de ser en cuanto a concepto de soberanía popular y democrática, pero se ha llegado a tomar un acuerdo, que quien es responsable es el Presidente de la República pero quien elabora ese presupuesto es una Comisión Técnica, en la que están en igualdad de condiciones el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y es la que da la sanción para que el presupuesto también siempre han tenido ese equilibrio. En el informe que íbamos a presentar habíamos cuatro del Ejecutivo, cuatro del Legislativo, con voto dirimente del Ministro de Finanzas; pueden ser también dos legisladores, dos del Ejecutivo y siempre el voto dirimente del Poder Ejecutivo. Quiquiera que se vea la manera de ver este aspecto fundamental, para que de aquí no salga una ley que por años de años ha ocupado la atención de los tratadistas y políticos en cuanto a la confirmación de la Comisión, yo creo que debemos ser cohesos en cuanto a esta confirmación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permite indicar que esta momento solo vamos a aprobar la redacción del proyecto. Claro que está a tiempo de pedirse una reconsideración para poner en el decreto las modificaciones que el señor diputado Calderón crea del caso; sin embargo, debe expresarle que en relación con este asunto, ya hubieron discusiones aquí en la Comisión y se expusieron iguales criterios, en definitiva la Comisión aprobó un criterio que realmente es distinto al que dice el Ecn Calderón, es decir que en la elaboración de la reforma, siendo como es el presupuesto del Estado un instrumento de cuya aplicación debe responsabilizarse al Ejecutivo, debe haber en el organismo que lo proyecta más bien una mayoría del Ejecutivo y por eso habíamos pensado que sean tres Ministros de Estado, dos Diputados, un representante de la Junta de Planificación, pero hasta que el próximo Congreso Ordinario elija los miembros de la Comisión Técnica de Presupuesto, actuarán los cuatro diputados nombrados por la Asamblea Nacional Constituyente, es decir que en esta etapa transitoria habrá una igualdad completa como exige el diputado Calderón, pero en el futuro habrá una desigualdad que se consideraba debe imperar. El diputado Calderón, después de escuchar la lectura del decreto, puede pedir la reconsideración. Luego atenderemos a los compañeros miembros de las Comisiones Auxiliares.

Se continúa con la lectura del proyecto.-----9-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Me permita plantear la reconsideración del inciso referente a la representación del Presidente de la Junta de Planificación, en el sentido de que pueda ser representado por un delegado, sin especificar que sea el Presidente subrogante, porque éste no tiene funciones permanentes y en cambio cuenta con un funcionario especializado en esta materia, por eso insisto que se diga "un delegado" en vez de lo que consta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Respecto a lo dicho por el diputado Cueva, me permite recordar que esta cuestión fue especialmente considerado y que esta Presidencia manifesté que si bien es verdad que hay un funcionario de la Junta de Planificación que se considere especializado, no consideraba yo que debía integrar este organismo, porque el propiamente no es representante de la Junta. Este técnico podrá asesorar a quien represente al organismo y, por otra parte, este técnico está resultando

técnico en todas las materias que existen, de modo que no hay organismo en el cual él no esté presente con respecto a la Junta de Planificación. Por eso decía que debe ser una persona representativa de la Junta, pudiendo tener el asesoramiento del técnico que existe en el organismo. Sin embargo, si el diputado Cueva insiste en la reconsideración pondré a consideración de la Comisión el particular.

EL H. CUEVA PUERTAS: Ayer sugerí que sea el Director Técnico de la Junta, pero ahora solo pido que se ponga que podrá ser "un delegado" en vez de lo que consta. Concretamente planteo la reconsideración.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Yo apoyo la reconsideración pedida y las razones ya las ha dicho el mismo diputado Cueva y yo añado que inclusive algunos funcionarios de la Junta de Planificación que han hablado conmigo ahora. Me han dicho que se debe dejar la posibilidad de que el Presidente pueda designar un representante porque existe un funcionario especialmente encargado de estudiar todo lo relacionado con presupuesto, inclusive los presupuestos de los Consejos Provinciales y Municipales. Que es mejor que este funcionario con este criterio uniforme en toda la marcha financiera del estado e inclusive de los Consejos Provinciales y Municipales pueda concurrir para que intervenga en las deliberaciones de la Comisión Técnica del Presupuesto.

EL H. CRESPO PAREJA: En realidad este problema lo venimos tratando desde hace alrededor de quince días y lo que se había perseguido es que esta Comisión Técnica tenga el más alto nivel, no solo técnico sino de categoría. En el caso de la Junta de Planificación se había pensado que sea el Presidente Subrogante quien represente al Presidente de la Institución.

EL H. PONCE LUQUE: Yo apoyo también la reconsideración pedida por el diputado Cueva. Hoy por la mañana conversé con Jaime Nebot Velasco quien me expresó los mismos puntos de vista que se han hecho conocer aquí y como es necesario que mande un representante de la Junta de Planificación, el mandará a la persona que sea conveniente. Nebot me dijo que él, por su condición de Presidente, así como el Presidente Subrogante, no estaban en condiciones de estar presentes en las discusiones del Presupuesto, pero que en el caso necesario mandará a la persona entendida en estos asuntos.

Se somete a votación la reconsideración de este punto.

A favor votan los diputados Trujillo, Ponce, Cueva, Córdova y Villareés.

Se niega la reconsideración.

EL H. CUEVA PUERTAS: Yo quisiera hacer una observación a la disposición transitoria de acuerdo con lo que se expuso ayer: que en la parte final del inciso último, donde dice "en la Sección I" se modifique diciendo "En las Secciones I y II", etc.

Se aprueba esta modificación.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Da lectura al informe presentado por los comisionados HH. Córdova Nieto y Aguilar Rullova.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como esta es la segunda discusión para aprobar este proyecto, propongo que en el Art. 1 se diga: "Decreta las siguientes reformas al Art. 187 de la Ley Orgánica de Régimen Administrativo: - "El Art. 36 dirá:..... El Art. 37 dirá:..... y así", Además, habría también que ponerse capítulos independientes porque en esa Ley cada ministerio tiene un capítulo aparte.

EL H. CORDOVA NIETO: Precisamente, por esta última consideración se había creído conveniente dictar como una ley independiente, tal como consta en el proyecto presentado.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Como no se trata solo del Régimen Administrativo, se debe también citar a las demás leyes en las que se cita al Ministro de Previsión Social.

EL H. CUEVA PUERTAS: Si se acoge lo dicho por el doctor Trujillo con lo que estoy de acuerdo creo que podríamos establecer que se incluya un capítulo independiente.

EL H. AGUILAR RUILOVA: Nosotros estimamos que realmente no se trata de hacer una reforma al artículo de la Ley de Régimen Administrativo; si reformamos por ejemplo el Art. 36 pregunto por qué no reformamos el Art. 11. Realmente yo no hice una revisión completa de esta ley como para creer que reformando el Art. 36 se está reformando a todo lo que comprende esta ley.

EL H. VILLACRES MIRANDA: En el Art. 1, en vez de "se entenderá que corresponde ejercer" se diga "corresponderá ejercer al Ministerio de Salud".

Se acepta esta sugerencia, por lo que el artículo dirá:

"Art. 1.- En todos los casos en que, tratándose de cuestiones relacionadas con la Salud Pública, la ley se refiera al Ministerio de Previsión Social, para efectos de Jurisdicción y competencia, corresponderá ejercer al Ministerio de Salud Pública".

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Dice que en cuanto se refiere a los problemas de nutrición y vivienda, esta última tiene una especial configuración. El problema de la vivienda tiene una doble dimensión: 1) el aspecto sanitario de la vivienda y 2) el factor económico. El aspecto sanitario de la vivienda debe corresponder al Ministerio de Salud, pero el factor económico que es dotar de vivienda a quien no la tiene corresponde al Banco de la Vivienda. Es cierto que debe pensarse en centralizar estas cosas pero hay que considerar también las cosas administrativas y técnicas; el personal del Ministerio necesita ser especializada en esta materia del primer punto, pero no necesita especialización para el aspecto económico y financiero. Debe hacerse expresa constancia que corresponde al Ministerio de Salud la extirpación del alcoholismo y de la toxicomanía.

EL H. CORDOVA NIETO: Opina que el problema de la vivienda es más un problema de salud que un problema de tipo de vivienda y hay casos concretos en esta ciudad de Quito.

EL H. VILLACRES MIRANDA: Dice que el concepto de vivienda puede tener diversas acepciones y una de ellas es que se piense que se está internando en el campo que lo tiene el Banco de la Vivienda. Lo que debemos hacer referencia es a las condiciones de vivienda que corresponden exclusivamente al Ministerio de Salud.

EL H. CRESPO PAREJA: Pide que en vez de "alimentación" se ponga "Problemas de alimentación". En cuanto al concepto de vivienda, esto no va a ser nunca un problema de interferencias sino, evidentemente, el Ministerio de Salud tiene que cuidar de las condiciones de vivienda y no tendrá nada de extraordinario que el Ministerio se preocupe de la construcción de vivienda a través del Banco de la Vivienda. Yo creo que la idea del doctor Córdova y del Lcdo. Aguilar al haber hablado aquí de nutrición y vivienda, está bien puesto porque están correlacionados.

Yo pido que el artículo quede como está.

EL H. CRESPO PAREJA: Creo que el Ministerio de Salud, en algunas oportunidades del tiempo por venir puede ser ocupado no solo por un médico sino que ojalá alguna vez sea un Ingeniero Sanitario. Las condiciones de vida que se está formando periódicamente en la Costa, por ejemplo es con la construcción de viviendas higiénicas. La falta de vivienda en el país mismo es la falta de vivienda higiénica, en el Suburbio de Guayaquil la gente sí tiene dónde dormir, aunque sea en un cuartucho pobre, pero lo que carece son condiciones higiénicas.

EL H. DE LA TORRE: Casi toda la vida humana tiene relación con la salud. El Ministerio de Salud se va a preocupar en verdad de los problemas sanitarios en cuanto a la vivienda tenga que ver; más adelante también de la salud individual y colectiva. Yo mociono que se suprima la frase "vivienda" para que esta condición se deje al Ministerio de Previsión Social.

EL H. AGUILAR RUILOVA: Si nosotros queremos que cada una de estas actividades de un Ministerio encaje solo en forma absoluta a él, no vamos a encontrar que eso se cumpla en lo posible. Si en cuanto a la vivienda queremos ver que se solucione el problema de quienes no tienen vivienda, esto tendría que quedar en el Ministerio de Previsión. Personalmente creo que más corresponde al Ministro

Se somete a votación la supresión de las frases "protección a la maternidad y al niño" y se aprueba con siete votos, por lo que el Artículo dirá:

Art. 2.º "Corresponde al Ministerio de Salud Pública los problemas de nutrición y vivienda, colonias de recuperación asistencia social, sanidad e higiene, extirpación del alcoholismo y toxicomanía y los demás que, por su naturaleza, a juicio del Ejecutivo, se relacionan con la promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud individual y colectiva".

EL H. CRESPO PAREJA: Deja constancia de su criterio de que el Ministerio de Salud debe tener a su cargo la atención prenatal y maternal, porque eso es esencialmente salud.

El Art. 3, con el cambio propuesto por el doctor Trujillo de que en vez de "este Decreto" se ponga "esta ley" es aprobado así:

Art. 3.º "El Ministerio de Previsión Social y Trabajo tendrá a su cargo los ramos expresados en el

Art. 36 de la ley de Régimen Administrativo, con excepción de los que asigna al Ministerio de Salud el Art. 2 de esta Ley.

En cuanto al Art. 4, el señor Presidente propone la siguiente redacción:

"Art. 4.º Sin perjuicio de que el Ministerio de Previsión Social mantenga todas las representaciones establecidas en la Ley, el Ministro de Salud Pública tendrá representación como vocal en el Instituto Nacional de Previsión, en el Consejo de Administración de la Caja Nacional del Seguro Social y los Servicios Médicos de la Caja Nacional del Seguro Social."

EL H. CORDOVA NIETO: Expresa que se había considerado una cosa igual, pero se consideró una cosa muy grave el entregar el Instituto de Previsión al Ejecutivo, razón por la que no se puso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agrega que se podría darle una representación con voz pero sin voto, porque son razones evidentes las que establecieron la representación del Ministerio de Previsión, pues ese Ministerio tenía que ejercer su influencia sobre los servicios que presta el Seguro Social. Habiéndose dividido los dos Ministerios, el de Previsión debería mantener esa representación allí, aunque sin voto. Someto a consideración de ustedes esta posibilidad.

EL H. AGUILAR RUILOVA: El desconocer las representaciones que el Ministro de Previsión tiene en algunos organismos fue lo que me inclinó a aceptar el artículo como está. Mientras el Ministerio de Previsión Social tenía los ramos que ahora se dividen en los dos Ministerios, el problema no se presentaba. En el mismo Ministerio de Previsión hay ramas en las que debe estar el Ministerio de Salud, pero como no es posible deslindar las representaciones correspondientes, me inclino por la tesis, pero no soy partidario de que solo se le de voz pero no voto.

EL H. CRESPO PAREJA: El decreto que lo estamos aprobando habla de las competencias del Ministerio de Salud y encuentro que tal vez el Art. 4 está hablando de algo que debe tratarse en otro campo. En todo caso, yo creo que el Ministro de Previsión debe tener representación con voz y voto, porque debe existir un Ejecutivo fuerte y que tenga responsabilidad en el manejo de la cosa nacional en todos los campos. Este país ha tenido problemas precisamente por los Ejecutivos débiles y si ahora tenemos el hecho de que por haberse dividido los dos Ministerios debe haber dos representaciones, no sé cómo represente esto dentro del Instituto de Previsión.

EL H. CORDOVA NIETO: La materia es institución de previsión social y el Ministerio de Previsión está representado todas las ramas. Respecto al Ejecutivo fuerte, yo digo que los ejecutivos fuertes han hecho Hotel Quito, han hecho Tababela, Cemento Chimborazo, Cemento Guapán hasta descapitalizar esto. Es una defensa a la institución y para eso va el Ministro de Previsión porque el ramo es previsión social; de otra manera subdividimos en cada ramo de la previsión social. Yo les pido que reflexionemos un poco más el asunto hasta tener un poco más de tranquilidad.

EL H. VILLACRES MIRANDA: Debo hacer conocer a la Comisión que el Instituto Nacional de Previsión está integrado por un representante de la Función Ejecutiva - que es el Ministro de Previsión Social

de Salud antes que al de Previsión la cuestión de vivienda. Considero que cada una de estas atribuciones o funciones vamos a tener que votarlas independientemente para luego adoptar un criterio.---

Se somete a votación la supresión de la palabra "vivienda" sugerida por el doctor De la Torre,.....

Como el resultado de esta votación es cuatro a favor de tal supresión, se la niega.-----

EL H. TRUJILLO MAsquez: Manifiesta que en este artículo se habla de la protección a la maternidad y al niño, quizá valdría la pena hacer una aclaración para que no haya discusión entre los dos Ministerios. Hay que dejar bien esclarecida la competencia de los dos Ministerios o quizá sea necesario meditar más este problema.-----

EL H. CRESPO PAREJA: Dice que lo expresado por el doctor Trujillo tiene que ser meditado más. Recuerdo que cuando el Ministerio de Economía se transformó en el de Industrias y Comercio y el de Fomento se transformó en el de Agricultura y Ganadería, hay cosas que en el campo de ambos se ha visto que entre los dos Ministros dicen esto no me toca a mí y ninguno de los dos quiere atender como es el de la Salud, debe aclararse más porque la protección al niño no solo tiene incidencia en la Previsión Social sino también en la Salud.-----

EL H. AGUILAR RUILOVA: En lo referente a protección de menores tienen los Tribunales, los policlínicos, etc. y creo que dividir esto no es conveniente, sino que eso debe dejarse que continúe a cargo del Ministerio de Previsión. Un Tribunal de Menores necesita el dictamen del policlínico y en el fallo determina que ese menor vaya a un centro de trabajo o a una determinada casa. Valdría la pena meditar una situación tan grave como esta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sugiere la supresión de "protección a la maternidad y al niño" porque lo que se refiere a protección social está en el Ministerio de Previsión Social y lo que se refiere a la salud de la madre y al niño, está entendido que debe quedar en el Ministerio de Salud.-----

EL H. CORDOVA NIETO: Yo no estoy de acuerdo con esto porque prácticamente al Ministerio de Salud le están dejando en un esqueleto ya que le quieren quitar todo poco a poco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Propone que, de acuerdo con lo dicho por el más arriba, la moción concreta es la supresión de las citadas palabras, quedando el artículo así:

"Art...- Corresponde al Ministerio de Salud los problemas de nutrición y vivienda, colonias de recuperación, asistencia social, sanidad e higiene y más ramas que, por su naturaleza, se relacionan con la salud individual o colectiva".-----

EL H. DE LA TORRE: Propone que la redacción diga: "..... protección a la maternidad y a la salud del niño y más ramas que, por su naturaleza, se relacionen con la salubridad individual y colectiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que esto de la protección a la maternidad va a traer dificultades porque tiene un campo más amplio. Yo propondría que se diga "la salud de la madre y el niño". Hay instituciones que, sin embargo de ser protección a la madre, no pueden ir al Ministerio de Previsión sino al de Salud.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: El problema de ahora es que se trata de poner la competencia de los dos Ministerios para que ninguna cosa se quede sin amparo por esta falta de claridad. Revisando la estructura orgánica del Ministerio de Salud, he visto que no se prevé nada sobre estas grandes ramas de los problemas sociales que derivan de la salud pública. No sé si en el Reglamento está claramente establecido este deslinde de las competencias del uno y del otro.-----

Se da lectura a la parte primera del Reglamento Estructural del Ministerio de Salud Pública, Art. 1-

EL H. AGUILAR RUILOVA: La lectura no ha solucionado los problemas. Yo creo que de mantener esta parte de protección a la maternidad y al niño, sin dejar de reconocer que hay una parte que incide en la salud, sería mejor suprimirlo. Para un Ministerio que recién nace va a ser grave el no dejar que su curso siga bien. Me inclino por la conveniencia de suprimir las frases que (propongo) propongo el señor Presidente. En el futuro se verá si conviene o no ponerlas.-----

hasta ahora; un representante de la Función Legislativa; un representante de la Función Judicial; - un representante de los empleadores; un representante de los afiliados; un representante de la Caja Militar y un vocal médico, el que es designado por el propio Instituto. Ultimamente la Asamblea dió representación también a los maestros, aunque no creo que se hace efectivo todavía. En cuanto a representaciones, se ha tratado de mantener uniforme. El momento que se dé doble representación al Ejecutivo habrá que darla a todas las representaciones. Cuando una corporación que tiene labores ejecutivas y es formada de pluralidad de personas, es más eficaz mientras menos miembros tiene. La reducción de vocales ha sido recogido de una experiencia anterior que había entorpecido la marcha del Instituto por ser muy numeroso. De la experiencia que tengo, sería más importante la representación (subrogada ni del Subsecretario) del Ministro de Salud que la del Ministro de Previsión. En el Instituto no se ha admitido la representación subrogada ni del Subsecretario del Ministerio sino solo en el caso de que el Ministro se halle ausente del país; esto es con el objeto de que precisamente el Ministro se a responsable y tenga conocimiento de los hechos. Pero pese a esta exigencia puedo decir que los señores Ministros, por sus múltiples ocupaciones, son muy escasas las sesiones a las que concurren personalmente, pero cuando se ha tratado de algún problema relacionado con alguna designación, allí sí han estado presentes creando el problema antes que solucionándolo. De ahí que -- que creo que hay que mirar la cosa con un criterio sereno y debemos pensar lo siguiente: El Ejecutivo debe tener su representante: El Ministro, y yo personalmente estoy porque sea el de Salud Pública. El Presupuesto del Departamento Médico, desgraciadamente yo sé ya e ignoro cuál será la cifra, pero debe estar comprendida entre los setenta o noventa millones de sucres. Doy este dato -- porque los aumentos de sueldos expedidos por las dos dictaduras relacionados con los profesionales médicos, con los enfermeros, con los químicos y farmacéuticos y con otros profesionales, se ha estimado que solo esos aumentos van a representar un promedio de treinta millones de sucres anuales sobre el Departamento Médico, o sea que esto producirá un fuerte desequilibrio de orden presupuestario.-----

V

Dejando Pendiente el estudio de este Proyecto, se levanta la sesión a las 8 y 45 p m.-----

EL PRESIDENTE

Dr. Oswaldo González Cabrera.

EL SECRETARIO

Dr. Angel Merino Vallejo.